

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : SAUL JOSÉ AVENDAÑO SUÁREZ
DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL
EXPEDIENTE : 50001 3333 008 2017 00351 00

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Meta, en providencia del 07 de diciembre de 2022, que **CONFIRMÓ** la sentencia proferida por este Juzgado el 27 de septiembre de 2021, la cual negó las pretensiones de la demanda.

Por secretaría hágase la liquidación de condena en costas, ordenada en el literal segundo de la sentencia de primera instancia de fecha 27 de septiembre de 2021, e imprímasele el trámite previsto en el artículo 366 del C.G.P., aplicable por remisión expresa del artículo 188 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARÍA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS
Jueza

Firmado Por:

Angela María Trujillo Diazgranados

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

8

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **162355e7d2d0ff37585dfc20f0b282c27e53eed050a94e1b54ce93012f57775a**

Documento generado en 13/02/2023 01:59:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>